

RESOLUCIÓN N° 49 / 2023.
REF: ROL 3394-1, ING DOM N°202203710
MAT. DESISTIMIENTO COMO PROFESIONAL ARQUITECTO Y
CONSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE POM -3639/21. CONFORME
AL ART. 5.1.20 O.G.U.C.

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695 orgánica institucional de municipalidades.
2. Las disposiciones de la ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Las disposiciones de la Ley general de urbanismo y construcción y su ordenanza general.
4. Expediente PON 3639/21, correspondiente a la solicitud de (*Permiso de Obra menor- modificación*) ING. 202105301 de fecha 30.09.2021.
5. Permiso de obra menor n°031 de fecha de aprobación 07.04.2022.
6. ING. DOM N° 202204697 de fecha 18.10.2022. que corresponde a los antecedentes y carta suscrita por Sergio Vitta en su calidad de profesional Arquitecto que asumirá las funciones.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 202203710 de fecha 16.08.2022. que corresponde a carta suscrita por Katherine Bustamante en su calidad de profesional Arquitecto y Constructor para el permiso de obra menor de modificación de edificaciones existentes que no alteran su estructura.
En donde comunica a esta dirección de Obras el desistimiento como profesional responsable en su calidad de Arquitecto y Constructor al proyecto indicado anteriormente, en la cual se indica o adjunta lo siguiente:

"Yo Katherine Marcela Bustamante Castro, de profesión Arquitecto, cedula de identidad n° 16.776.505-k pongo en conocimiento y consideración en desistir como profesional patrocinante Arquitecto y Constructor del expediente presentado en la Dirección de Obras Municipales de Concón con el permiso de obras aprobado del expediente técnico n° POM 3639/21, de fecha 30.09.2021. Correspondiente al rol 3394-1, ubicado en AV. Magallanes n°1050, Local 40, Lote n° d2b-1b, Los manantiales.

Declaro que ya no tengo responsabilidad como profesional del proyecto, para estos efectos establecidos en el Art. 5.1.20 de la O.G.U.C presento la carta de desistimiento del permiso antes mencionado y su avance según presupuesto presentado en la DOM es de un 0.0%, por lo tanto, no tengo responsabilidad alguna en la recepción definitiva correspondiente."

2. Sin embargo, según el ING. DOM N° 202204697 de fecha 18.10.2022. Que corresponde a los antecedentes y carta suscrita por Sergio Vitta en su calidad de profesional Arquitecto que asumirá el patrocinio del proyecto, insumos verdes SPA (arrendatario), Javier Lagomarsino Thomsen (representante legal), en donde comunican que a la fecha de desistimiento de la profesional Katherine Bustamante, el local comercial ya se encontraba habilitado y en funcionamiento y que el avance de habilitación por partidas no es de un 0.0% según el presupuesto presentado.
Además adjuntan documentación no validada ante notario para acreditar dicha información como factura electrónica n°187 de fecha 12.07.2022., factura electrónica n°759256 de fecha 02.06.2022., factura electrónica n°160376 de fecha 08.07.2022., imagen del local habilitado con fecha 09 de julio sin el año de captura de imagen y testimonio de funcionamiento del local emitido por Lizdriana Ortega ru [REDACTED] en la cual declara ser cliente habitual del local comercial ubicado en Av. Magallanes n°1050 local 40 Concón, el cual menciona que el funcionamiento del local es anterior al mes de agosto del 2022.



CONCÓN
avanzamos contigo

Municipalidad de Concón
Dirección de Obras
Departamento Edificación

RESUELVO:

1. **PROCEDASE**, para que esta DOM pueda hacer efectiva su solicitud se requiere adjuntar además los siguientes requerimientos según lo establecido en el artículo 5.1.20 O.G.U.C. :
 - a. Fecha del cese o desistimiento de funciones del o los profesionales,
 - b. Aceptación del o los cargo y asumida por el nuevo profesional a cargo de las obras, mediante la suscripción de la comunicación anterior y adjuntando la patente profesional correspondiente.
 - c. Acta en la que consta el avance físico por partidas de la obra y de las observaciones técnicas, suscrita por el o los profesionales que cesaron o desistieron en sus funciones y por el o los que las asumen.
 - d. Copia de carátula o al inicio del libro de obras, según corresponda. En donde se deje constancia del presente cambio de profesionales.
 - e. Como se trata de una autorización o permiso que se encuentra en trámite de aprobación ante la Dirección de Obras Municipales, el acta indica el estado de avance de la tramitación del expediente.
2. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Ley 18.695, ley general de urbanismo y construcciones y ordenanza general de urbanismo y construcciones, vigentes sobre la materia.
3. Rechazar, su solicitud de cambio de profesional acogido al artículo 5.1.20 O.G.U.C
4. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

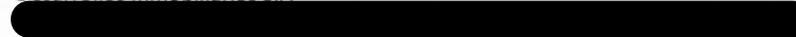
CONCÓN, 10.02.2023.

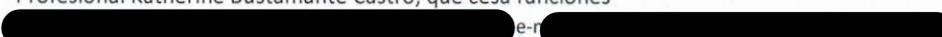

PAULETTE THIERS JUZAN
Arquitecto
Director de obras municipales(s)



PTJ/MOO/moo

Distribución:

1. Desarrollos Inmobiliarios S.A

2. Interesado Insumos Verdes SPA - Arrendatario.

3. Profesional Katherine Bustamante Castro, que cesa funciones

4. Expedientes: Exp. Técnico POM N°3639.
5. Archivo DOM